Toda vez que el Fondo empezó con la entrega de escrituras para efectivizar las ventas; sean estas con pago de contado, o con créditos Hipotecarios de cualquier Institución Financiera, se encontró que existían fallas de fechas de las anteriores escrituras del bien inmueble, por ello el Fondo se vio en la necesidad de realizar una escritura aclaratoria de fechas, motivo por el cual no se pudo entregar inmediatamente para que se realicen los trámites legales a los compradores.

La aclaratoria se inscribió el 09 de Septiembre del 2014 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con lo cual el Fondo empezó con la escrituración de los bienes del Conjunto en Calderón.

Es por este motivo que a pesar que las reservas para la compra de la vivienda en Calderón se realizaron con antelación, el trámite legal para escriturar a nombre de cada dueño se empezó a realizar a partir de Septiembre del 2014.

Adjuntamos un cuadro con corte al mes de junio del 2015, donde se detallan las ventas efectivas, viviendas en proceso de escrituración y viviendas por comercializar tanto del Conjunto en Conocoto como en Calderón. (Anexo 6)

### Conclusión:

La Administración del Fondo presentó sus comentarios, sin embargo la condición se mantiene.

### Recomendación:

Insistir en la formalización de las ventas a través de la escritura inscrita en el Registrador de la Propiedad.

### 4. Cuenta individual- Cesantía

### Condición:

Al 31 de diciembre del 2014, de un total de 5.115 partícipes, cuyo saldo asciende a US\$ 70.500.632, no ha sido posible enviar confirmaciones a 2.500, que representa el 49%. De los

3.050 partícipes enviados confirmaciones, recibimos contestación de 221, que representa el 7%.Lo anterior, no nos ha permitido conocer la eventual existencia de discrepancias entre los saldos presentados en los estados financieros auditados, con los reconocidos por los partícipes; y no fue práctico aplicar otros procedimientos de auditoría que nos permitan establecer la razonabilidad de estos saldos.

### Criterio:

La Norma Internacional de Auditoría-NIA N. 500, Evidencia de Auditoría, numeral A31 establece: "La fiabilidad de la evidencia de auditoria aumenta si se obtiene de fuentes externas independientes de la entidad".

### Causa:

Con fecha 4 de mayo del 2015 entregamos al Gerente del Fondo el modelo de carta de confirmación para enviar a partícipes y ex partícipes sobre préstamos vigentes y saldos adeudados por éstos, así como sobre el valor de la cuenta individual que mantenían al 31 de diciembre del 2013 y 2014. Con fecha 11 de mayo del 2015, el Consejo de Administración resolvió las siguientes tres opciones de envío: i) por correo electrónico a 2000 partícipes de los cuales tienen direcciones, ii) mediante correos del Ecuador a 1050 partícipes y ex partícipes aproximadamente y iii) mediante visitas de funcionarios del Fondo a entidades patronales 2500 partícipes; y aprobó la creación de una nueva partida presupuestaria por US\$ 8.332 para cubrir estos gastos de envío.

Mediante Memorando N. INT-CAPREMCI-2015-005, de 21 de mayo del 2015, la Interventora del Fondo, aprueba la mencionada partida, e instruye que el cronograma de envío deberá realizarse de la siguiente manera: "Los correos electrónicos y el correo normal con lo que se cubriría 3050 partícipes se lo debe realizar de manera inmediata, luego de lo cual se deberá esperar 15 días para recibir respuestas y evaluar los resultados de esta primera fase, en base a los resultados se podrá analizar la ejecución de la segunda parte del proyecto de circularización de los partícipes."

### Efecto:

La condición reportable no permite conocer la eventual existencia de discrepancias entre los saldos presentados en los estados financieros auditados, con los reconocidos por los deudores; esta situación por el carácter material, nos obliga a presentar una limitación en el alcance de nuestro informe de auditoría.

# Comentarios y/o descargos de la Administración.-

De acuerdo con la observación.

Dejamos en claro que el Fondo presentó un proyecto de circularización a los partícipes con el propósito de cubrir el 100% de los mismos, ya que por el conocimiento de la Institución

era necesario visitar a las principales Entidades Patronales a nivel Nacional, sin embargo la Interventora no autorizo la salida de los funcionarios según el cronograma propuesto a tiempo para la finalización de la Auditoría.

# Conclusión:

El Procedimiento de confirmación no pudo ser verificado en su totalidad, la condición se mantiene.

# Recomendación:

Planificar un proceso de envío con saldos actualizados al 31 de julio del 2015

# 5. Depósitos sin concepto

### Condición:

Al 31 de diciembre del 2014 esta cuenta tiene un saldo de US\$ 1.034.025, que corresponde a depósitos efectuados por los partícipes y que no han podido ser identificados, éstos pueden incluir depósitos por cuotas de créditos y aportes.

### Criterio:

Los saldos de los estados financieros deben ser clasificados y presentados bajo el criterio de razonabilidad.

#### Causa:

Los principios de contabilidad básicos indican que: "El saldo de una cuenta es el valor monetario de la misma en un momento dado. Este saldo se modifica cada vez que una operación tiene efecto sobre los componentes que ella representa"

### Efecto:

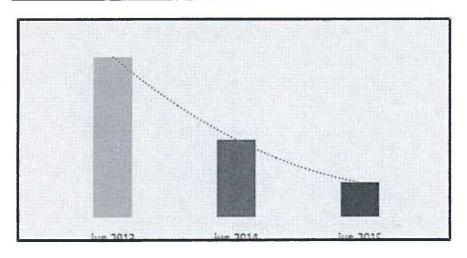
Los saldos mostrados en los estados financieros por inversiones privativas y aportes estarían sub valuadas por cuanto no se han afectados a cada una éstos depósitos no identificados.

# Comentarios y/o descargos de la Administración.-

El Fondo ha manejado esta cuenta transitoria desde su creación y siempre se ha entregado la información del caso, ya que este detalle no es de control del Fondo si no depende de la información proporcionada por terceros.

A continuación presentamos datos evolutivos de esta cuenta en los años 2013, 2014 y 2015.

jun-2013	3.027.920,31	
jun-2014	1.466.481,52	
jun-2015	654.397,42	



En la Auditoria Externa realizada al ejercicio económico 2013 la Empresa Auditora emite una recomendación respecto a esta cuenta: "Realizar una reclasificación de los valores no identificados antiguos a una cuenta que se podría denominar Depósitos no identificados de años anteriores", y dando cumplimiento a esta observación en el mes de septiembre año 2014 se realiza el registro respectivo después de un análisis de esta cuenta por el valor de USD 266.379,65.

Cabe mencionar que este valor no ha sufrido cambio alguno y que mensualmente represente un porcentaje considerable dentro del saldo total de esta cuenta.

La cuenta de Depósitos sin Concepto tiene naturaleza transitoria pues es una cuenta que empleamos para reflejar procedimientos que, debido a situaciones eventuales, por las operaciones mismas del Fondo con distintas entidades patronales, nos impiden efectuar los cargos o abonos a las cuentas correspondientes que reflejarían la operación normal. Como su nombre lo indica (transitorias), al siguiente mes al disponer de la información respectiva, se cancelan, o se registran en nuestra contabilidad, sin embargo insistimos que con las coordinaciones efectuadas con el Ministerio de Finanzas, hemos logrado conseguir la mayor información posible referente a estos depósitos por lo que al mes de Mayo del año 2015, los saldos que se presentan son normales para el manejo y naturaleza del Fondo.

El detalle de estas cuentas al mes indicado es el siguiente:

### **DEPOSITOS SIN CONCEPTO**

Cuenta	may-15
Dep. sin Concepto años anteriores al 2011	266.379,65
Dep. sin Concepto Mayo 2015	304.886,44
Dep. años 2012-2013-2014-2015	98.495,70
Saldo	669.761,79

De igual forma en cuanto a los depósitos que realizan los partícipes sea como pago de crédito o de aporte, si no informan al Fondo que realizaron dichas acreditaciones a nuestra cuenta, se quedaran en esta cuenta hasta que nos comuniquen para asignar a los cargos respectivos.

### Conclusión:

La Administración del Fondo ha presentado sus comentarios, sin embargo la condición se mantiene.

### Recomendación.-

Continuar con el proceso de revisión y depuración de ésta cuenta.

# 6. Reserva de contingencia mortuoria

### Condición:

Al 31 de diciembre del 2014, por US\$ 308.992, corresponde al saldo de la reserva para auto seguro de desgravamen que mantenía el Fondo hasta el 12 de julio del 2013, que cubre los créditos emitidos antes de ésta fecha y que no han sido renovados; sobre ésta reserva no existe un estudio actualizado a fin de asegurarse que el valor existente es adecuado.

### Criterio:

Con fecha 12 de julio del 2013, la Superintendencia de Bancos instruyó que contraten una póliza de seguro de desgravamen.

### Causa:

Desconocimiento si la reserva que el Fondo mantiene como auto seguro de desgravamen para créditos emitidos antes del 12 de julio del 2013, es suficiente.

### Efecto:

El saldo de ésta cuenta podría estar sobre o sub valorada.

# Comentarios y/o descargos de la Administración.-

De acuerdo con la observación.

### Conclusión:

La Administración del Fondo ha presentado sus comentarios, sin embargo la condición se mantiene.

### Recomendación.-

En razón que al 31 de diciembre del 2014 los saldos adeudados habrán disminuido y varios de éstos créditos habrán sido renovados y por lo tanto incluidos en la póliza de desgravamen contratada; consideramos importante que el Fondo contrate la actualización del estudio 2012 a fin de asegurarse que el valor existente es adecuado.

### 7. Distribución de excedentes

### Condición:

El Fondo para el caso de los partícipes que se acogen al derecho de cesantía o desafiliación voluntaria durante el año, les devuelven sus aportes personales y los rendimientos generados hasta la fecha efectiva de su separación. El valor de los excedentes, no son tomados directamente de la cuenta de resultados sino se afecta a la cuenta individual del partícipe que está en esta condición, razón por la cual la cuenta de resultados del ejercicio es transferida en su totalidad al finalizar el año.

Para el resto de partícipes activos, la distribución de los excedentes se los realiza al cierre del período, eliminando la cuenta de excedente del período en el estado de resultados, por lo que en el patrimonio del Fondo al cierre del período no figuran los excedentes del período.

Con carácter informativo el Fondo trimestralmente carga a la base de datos, los rendimientos que cada partícipe a ganado con base al estado de resultados de éste período, como un medio de promocionar el desempeño del Fondo, sin embargo éste no tiene carácter contable.

### Criterio:

El Art. 71 de Estatuto del Fondo en la sección Régimen Económico establece que los recursos que conforman el Fondo serán registrados contablemente de conformidad con las disposiciones que para el efecto emita el Organismo de Control.

El catálogo de cuentas emitido mediante Resolución No. SBS-2013-050711 de julio del 2013 en la parte pertinente a la cuenta de resultados señala:Se debitará a esta cuenta entre otras: Por transferencia del saldo de los excedentes operativos netos del ejercicio a la subcuenta 3401 "Excedentes acumulados", el primer día laborable del siguiente ejercicio.

La Resolución N. SBS-2014-649 del 30 de julio del 2014, Art. 1, numeral 3 sustituir el segundo inciso del artículo 17, de la Resolución 507: "El rendimiento anual que genere el fondo será distribuido proporcionalmente en función del acumulado de cada cuenta individual.

El Marco Conceptual del Catálogo de Cuentas para Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, en los numerales 2.2 Principios y postulados contables, 4.1 Procesamiento de registros contables y 6.2 Envío de información- Frecuencia; establecen los principios básicos de aplicación obligatoria.

La NIC 1.28 establece la base contable de acumulación (devengo), como la aplicación del principio de reconocimiento establecido en las <u>NIIF</u> para pasivos, activos, patrimonio, ingresos y gastos. Esta es la esencia de la contabilidad en base al método de acumulación"

### Causa:

El Consejo de Administración no ha observado las Normas del Órgano Regulador respecto a la distribución de los excedentes en el caso departícipes que se acogieron al derecho de cesantía o desafiliación voluntaria durante el año.

### Efecto:

- Para el caso de partícipes que se acogen a la desafiliación voluntaria y cesantía, están anticipando los rendimientos generados hasta la fecha efectiva de su separación, sin que se conozca el resultado del período completo (12 meses), inobservando el criterio de la acumulación.
- No se refleja en el balance general al final del ejercicio económico los excedentes del ejercicio (patrimonio- excedentes acumulados), en razón de que éstos son transferidos a cuenta individual, inobservando la normativa.
- Se realiza la distribución en cuenta individual de los partícipes, sin que los estados financieros hayan sido aprobados por la Asamblea General de Partícipes.

# Comentarios y/o descargos de la Administración.-

En cumplimiento a la observación 1.1.3 del examen de Auditoria realizada por la Superintendencia de Bancos y Seguros, realizada al ejercicio económico 2012 manifestamos que; los Estados Financieros y las Notas Aclaratorias son entregados mensualmente al ente de control para su revisión, información que refleja la realidad económica y financiera del Fondo, de tal manera se puede evidenciar que mensualmente se acumulan los Resultados que arroja las operaciones de la Institución en la cuenta contable 3.4.01 EXEDENTES ACUMULADOS, dentro del grupo de cuentas Patrimoniales, que para este efecto se aplica, en el Catalogo de Cuentas para uso de los Fondos Complementarios Cerrados.

En tal sentido reflejamos el Excedente Anual en el Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre del 2014, posterior se realiza la distribución de estos rendimientos en cada una de las cuentas individuales de los Partícipes del Fondo como lo solicita la norma. (Adjunto el asiento y el balance al 31 de Diciembre del 2014 y al 31 de mayo del 2015)

De acuerdo con la actual Constitución del Ecuador (numeral 16, art. 66), existe la figura de "libertad de contratación" por cual ninguna persona puede ser sometida a un contrato si voluntariamente no lo desea. En este sentido, los partícipes pueden ingresar y salir voluntariamente del Fondo cuantas veces lo deseen, obviamente cumpliendo requisitos formales y sus obligaciones crediticias en caso de tenerlas.

Bajo estos parámetros, si un partícipe ha cumplido todos los requisitos para su Cesantía o desafiliación, el Fondo tiene la OBLIGACION Constitucional y Legal de devolverle sus aportes personales, y por accesión sus RENDIMIENTOS generados hasta la fecha efectiva de su separación, no antes y no después. El no hacerlo, significa RETENCIÓN ILEGAL DE BIENES.

El Código Orgánico Penal vigente, dentro de los delitos contra la eficiencia en la administración pública, establece que: c) dispongan de cualquier manera el congelamiento o la retención arbitraria o generalizada de los Fondos o depósitos en las instituciones del Sistema Financiero Nacional, causando directamente un perjuicio económico a sus socios, depositarios, cuenta partícipes o titulares de los bienes, fondos o dinero. En todos estos casos serán sancionados con pena privativa de libertad de diez a trece años". La misma Superintendencia de Bancos del Ecuador, en sus múltiples pronunciamientos y criterios, ha ratificado que los Fondos complementarios son parte del Sistema Nacional de Seguridad

Social y por lo tanto, parte del Sistema Financiero Nacional, sujetos a este tipo de normas. (La negrilla y subrayado es nuestro)

Sin embargo de lo indicado anteriormente, la norma establece que existen dos tipos de aportes (personal y patronal) y cada uno tiene su tratamiento distinto, pero refiriéndose exclusivamente a los dos grandes grupos dentro del COMPONENTE de cuenta individual, que es el aporte personal y el patronal. Jamás la norma está separando los frutos civiles o accesorios del principal o capital.

El quebrantar el derecho de dominio de los bienes, al tratar de separar lo que es el capital del rendimiento o fruto civil, atenta contra los más intrínsecos principios constitucionales, legales y administrativos, ya que se le está privando al partícipe de gozar de sus frutos, acumulados por años de trabajo, y se está VIOLANDO el derecho de libre disposición de bienes previsto en la Constitución del Ecuador. Gravísimo, ya hasta se podría configurar una RETENCIÓN ILEGAL Y ARBITRARIA de bienes, que es INCONSTITUCIONAL y está penada con penas privativas de la libertad. Nadie puede retener bienes de una persona sin su consentimiento, ya que eso implica un DELITO.

### Conclusión:

La Administración del Fondo ha presentado sus comentarios, sin embargo la condición se mantiene.

### Recomendación.-

A futuro los excedentes del ejercicio deberán ser distribuidos al finalizar el período, tanto a los partícipes activos como aquellos desafiliados o cesantes, y una vez que los estados financieros sean aprobados por la Asamblea General de Partícipes.

### SISTEMAS

# 1. Plan estratégico de sistemas

### Condición:

No se ha documentado formalmente un plan estratégico de Sistemas, que este alineado con los objetivos a corto, mediano y largo plazo de la Institución, y que se complemente con el plan operativo y presupuesto anual para el departamento de Sistemas.

### Criterio:

La Resolución JB-2005-834 del 20 de octubre de 2005, Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título X.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo V.- De la Gestión del Riesgo Operativo, Sección II.- Factores del Riesgo Operativo, numeral 4.3.1, subnumeral 4.3.1.2 mencionan:

"Con el objeto de garantizar que la administración de la tecnología de información soporte adecuadamente los requerimientos de operación actuales y futuros de la entidad, las instituciones controladas deben contar al menos con lo siguiente:

"Un plan funcional de TI alineado con el plan estratégico institucional; y, un plan operativo que establezca las actividades a ejecutar en el corto plazo (un año), de manera que se asegure el logro de los objetivos institucionales propuestos".

### Causa:

La Administración del Fondo no ha documentado un plan estratégico de tecnología de información independiente, a través del la Jefatura de Sistemas.

# Efecto:

El no contar con un plan estratégico para el departamento de Sistemas, actualizado y aprobado por la Administración del Fondo, podría poner en peligro la futura inversión y planificación de los recursos informáticos de la Institución.

### Conclusión:

La Administración del Fondo dentro del plan estratégico institucional 2012-2017 (matriz estratégica), ha incluido el siguiente objetivo estratégico relacionado con tecnología de información: "Asegurar e Incrementar la funcionalidad y operatividad de la infraestructura administrativa y tecnológica", con sus respectivas acciones estratégicas, responsables e indicadores de gestión, sin embargo no se ha documentado un plan estratégico de tecnología de información.

### Recomendación:

La Administración del Fondo debe disponer a la Jefatura de Sistemas, que documente formalmente un plan estratégico de tecnología de información, el mismo que deberá guardar consistencia con los objetivos estratégicos institucionales, y deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Visión, misión y objetivos estratégicos del departamento de Tecnología
- Análisis situacional del departamento de Tecnología (FODA)
- Valores y principios del personal de Sistemas
- Objetivos estratégicos del tecnología de información
- Estrategias para cumplir con los objetivos del departamento de Sistemas
- Responsables
- Áreas y departamentos involucrados

# 2. Organigrama y funciones del personal de sistemas

### Condición:

No se ha documentado y aprobado formalmente el organigrama funcional y/o estructural del personal del departamento de Sistemas del Fondo, así como, tampoco se han actualizado las funciones del personal de Sistemas en base a la estructura actual de personal de este departamento.

### Criterio:

La Resolución JB-2005-834 del 20 de octubre de 2005, Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título X.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo V.- De la Gestión del Riesgo Operativo, Sección II.- Factores del Riesgo Operativo, numeral 4.3.1, subnumeral 4.3.1.3 mencionan:

"Con el objeto de garantizar que la administración de la tecnología de información soporte adecuadamente los requerimientos de operación actuales y futuros de la entidad, las instituciones controladas deben contar al menos con lo siguiente:

"Tecnología de información acorde a las operaciones del negocio y al volumen de transacciones, monitoreada y proyectada según las necesidades y crecimiento de la institución".

### Causa:

La Administración del Fondo a través de Recursos Humanos, no ha documentado un organigrama funcional y/o estructural para el personal del departamento de Sistemas, ni tampoco ha actualizado las funciones de este personal, en base a la estructura actual del departamento de Sistemas.

# Efecto:

Estas situaciones podrían ocasionar que el personal de Sistemas no esté adecuadamente informado de sus funciones y responsabilidades, y sepan claramente cual es si situación de dependencia dentro del departamento y de la Institución.

# Conclusión:

La Administración del Fondo no ha documentado formalmente un organigrama del departamento de Sistemas, ni se han actualizado las funciones del personal de este departamento. Como una sana práctica, todo funcionario de una Institución, debe conocer desde su ingreso tres documentos claves: las declaraciones estratégicas (visión, misión,

valores y objetivos), el organigrama funcional de toda la empresa y del área donde va a desempeñarse y el Manual de Organización y Funciones.

### Recomendación:

La Jefatura de Sistemas, en coordinación con el departamento de Recursos Humanos, debe documentar de manera formal el organigrama del departamento de Sistemas, y actualizar los manuales de funciones del personal del Sistemas en base a su estructura actual.

El contar con el organigrama y funciones del personal del departamento de Sistemas formalmente documentados y actualizados, permitirá mejorar la organización de este departamento, a través de la delimitación formal de las funciones y responsabilidades de su personal, optimizando la eficiencia y efectividad de sus actividades diarias.

# 3. Manuales de políticas y procedimientos de tecnología de información

### Condición:

No se han documentado y aprobado formalmente, todas las políticas y procedimientos de tecnología de información, requeridos para una adecuada administración del departamento de Sistemas de la Institución.

### Criterio:

La Resolución JB-2005-834 del 20 de octubre de 2005, Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título X.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo V.- De la Gestión del Riesgo Operativo, Sección II.- Factores del Riesgo Operativo, numeral 4.3.1, subnumeral 4.3.1.5 mencionan:

"Con el objeto de garantizar que la administración de la tecnología de información soporte adecuadamente los requerimientos de operación actuales y futuros de la entidad, las instituciones controladas deben contar al menos con lo siguiente:

"Políticas, procesos y procedimientos de tecnología de información definidos bajo estándares de general aceptación que garanticen la ejecución de los criterios de control interno de eficacia, eficiencia y cumplimiento, debidamente aprobados por el directorio u organismo que haga sus veces, alineados a los objetivos y actividades de la institución;".

### Causa:

La Administración del Fondo a través de la Jefatura de Sistemas no ha documentado todos los manuales de políticas y procedimientos requeridos para una adecuada administración del área de Sistemas.

### Efecto:

Esta situación no contribuye con una adecuada administración y control interno del departamento de Sistemas, posibilitando la evasión de responsabilidades por parte del personal del departamento de Sistemas y del personal de la Institución, por falta de políticas y procedimientos de tecnología de información claramente establecidos y aprobados por el nivel directivo del Fondo.

### Conclusión:

Se verificó que a través de la Jefatura de Sistemas se han documentado las siguientes políticas y procedimientos de tecnología de información:

- Administración y Acceso de los sistemas informáticos del Fondo,
- Manual de Instalación y Operaciones CAPREMCI V 1.0,
- Políticas y procedimientos administración y Acceso de las Bases de Datos del Fondo.

Pero estas políticas y procedimientos no cubren todos los aspectos relacionados con la gestión y administración de tecnología de información en el Fondo.

### Recomendación:

Se recomienda que la Jefatura de Sistemas gestione los recursos necesarios a través de la Gerencia General, para documentar formalmente los manuales de políticas y procedimientos de tecnología de información requeridos para una adecuada administración de tecnología de información en la Institución. Se debe al menos documentar las siguientes políticas y procedimientos de tecnología de información:

- Administración de proyectos de tecnología de información.
- Catálogo de servicios de tecnología de información y acuerdos de niveles de Servicios (SLA y OLA).
- Administración y mantenimiento de hardware y software.
- Administración de requerimientos y soporte a usuarios (HelpDesk).
- Administración de bases de datos.
- Respaldos de información.
- Uso de recursos informáticos como: correo electrónico, internet, equipos de escritorio y portátiles, redes inalámbricas.
- Metodología del ciclo de vida de desarrollo, mantenimiento y/o adquisición de sistemas informáticos.
- Administración de cambios y control de versiones de aplicativos y sistemas informáticos.
- Solicitud de creación, mantenimiento y eliminación de cuentas de usuarios de la red de datos y sistemas informáticos en producción.
- Administración y monitoreo de servicios provistos por terceros (proveedores externos de TI)
- Administración y monitoreo de la infraestructura de redes y comunicaciones.
- Administración del desempeño, capacidad y disponibilidad de los recursos de tecnología de información.
- Seguridad de la información.

Los manuales de políticas y procedimientos deben incluir un control documental, con la finalidad de evidenciar la aprobación formal de estos documentos por parte del nivel directivo de la Institución y mantener un control adecuado sobre los cambios y actualizaciones de los mismos. Una vez aprobados formalmente, los manuales de políticas y procedimientos deben ser difundidos y socializados a todas las áreas usuarias involucradas para su conocimiento y aplicación.

# 4. Respaldos de información

### Condición:

Se observó que los medios de respaldo de información (DVD), se mantienen en custodia en el departamento de Sistemas en el área de trabajo de la Jefatura de Sistemas, y no se mantiene una copia adicional de los respaldos fuera de la oficina matriz del Fondo, como medida de contingencia.

### Criterio:

La Resolución JB-2005-834 del 20 de octubre de 2005, Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título X.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo V.- De la Gestión del Riesgo Operativo, Sección II.- Factores del Riesgo Operativo, numeral 4.3.5, subnumerales 4.3.5.2, 4.3.5.4 mencionan:

"Con el objeto de garantizar la continuidad de las operaciones, las instituciones controladas deben contar al menos con lo siguiente:

"Políticas y procedimientos de respaldo de información periódicos, que aseguren al menos que la información crítica pueda ser recuperada en caso de falla de la tecnología de información o con posterioridad a un evento inesperado".

"Información de respaldo y procedimientos de restauración en una ubicación remota, a una distancia adecuada que garantice su disponibilidad ante eventos de desastre en el centro principal de procesamiento".

### Causa:

La Administración del Fondo no cuenta con un espacio físico adecuado o caja fuerte designada para la custodia de los medios de respaldo de información, en la oficina matriz o en un sitio externo.

# Efecto:

No se garantiza la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que se encuentra en los medios de respaldo de información.

### Conclusión:

Se verificó que el departamento de Sistemas obtiene de manera diaria respaldos de información de las bases de datos de los sistemas que se encuentran en producción en el Fondo, y de manera bimensual, de la información de los usuarios, que se encuentra almacenada en las carpetas de usuarios del servidor de archivos, pero no se custodia en un lugar seguro estos medios de respaldo, ni se mantiene una copia de los respaldos en un sitio externo a la oficina matriz del Fondo.

## Recomendación:

Con la finalidad de minimizar el riesgo de pérdida o daño de la información institucional que se respalda de manera periódica, recomendamos que la Jefatura de Sistemas mantenga en

custodia los medios de respaldo en un sitio seguro, como por ejemplo en una caja fuerte. Adicionalmente se recomienda que se mantenga una copia de los respaldos de información, en un sitio externo a la oficina matriz del Fondo, como por ejemplo en un casillero bancario, como medida adicional de contingencia. Se debe enviar la copia de los respaldos al menos una vez por semana al sitio externo.

# 5. Seguridades Físicas y Ambientales del Centro de Cómputo

### Condición:

No se han implementado los siguientes controles para la seguridad física y ambiental en el centro de cómputo de la oficina matriz del Fondo:

- Bitácora de registro de accesos de personal interno y externo al centro de cómputo.
- No se ha instalado una cámara de vigilancia para el monitoreo permanente de las actividades en el interior del centro de cómputo.
- Sensores de humo y movimiento.
- Extintor de incendio especializado para equipo computacional,

### Criterio:

La Resolución JB-2005-834 del 20 de octubre de 2005, Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título X.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo V.- De la Gestión del Riesgo Operativo, Sección II.- Factores del Riesgo Operativo, numerales 4.3.4.9 y 4.3.4.10 mencionan:

"Instalaciones de procesamiento de información crítica en áreas protegidas con los suficientes controles que eviten el acceso de personal no autorizado y daños a los equipos de computación y a la información en ellos procesada, almacenada o distribuida."

"Las condiciones físicas y ambientales necesarias para garantizar el correcto funcionamiento del entorno de la infraestructura de tecnología de información".

### Causa:

La Administración del Fondo no ha implementado suficientes controles físicos y ambientales en el centro de cómputo de la oficina matriz.

### Efecto:

El no contar con los controles mínimos de seguridad física y ambiental en el centro de cómputo, puede ocasionar pérdidas y/o daños en el equipo computacional y de comunicaciones que se encuentra ubicado en este sitio, altamente sensible para las operaciones normales de la Institución.

### Conclusión:

Se verificó que en el centro de cómputo de la oficina matriz de la Institución, se han implementado los siguientes controles físicos y ambientales:

- Puerta de acceso metálica con cerradura.
- Aire acondicionado y dispositivo de control de temperatura,

- Paredes, techo y piso construidos con material resistente al fuego (concreto),
- Fuente de energía alterna (UPS), exclusiva para los equipos servidores y de comunicación.
- Racks para ubicación de: equipos servidores, dispositivos de comunicación y organización del cableado de datos,
- Conexiones eléctricas independientes para los equipos del centro de cómputo,

La observación se mantiene, debido a que se deben implementar los controles físicos y ambientales indicados en la observación.

### Recomendación:

Se recomienda que la Jefatura de Sistemas gestione a través de la Gerencia General, los recursos necesarios para implementar en el centro de cómputo de la oficina matriz todos los controles físicos y ambientales que se requieren para protección de los equipos y dispositivos ubicados en el esta área, y se minimice el riesgo de pérdida o daño de los mismos.

## 6. Plan de contingencia de sistemas

### Condición:

De la revisión al Manual de Contingencia y Plan Backup, se observaron los siguientes aspectos:

- El plan no incluye el análisis de la situación actual del departamento de Sistemas y los procesos relacionados.
- El plan de contingencias no incluye un análisis de riesgos de los activos de tecnología de información críticos de la Institución, sobre los cuales se deben establecer los posibles escenarios de riesgo y las medidas y procedimientos de reanudación y restauración.
- El plan de contingencias no contempla la descripción de los datos de contacto del personal del departamento de Sistemas, de las áreas usuarias involucradas de la Institución y de los proveedores críticos de equipos y servicios de tecnología de información.
- El plan no incluye la ejecución de pruebas periódicas al mismo, para validar su operatividad y mantenerlo vigente y actualizado.

### Criterio:

La Resolución JB-2005-834 del 20 de octubre de 2005, Libro I.- Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Título X.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo V.- De la Gestión del Riesgo Operativo, Sección II.- Factores del Riesgo Operativo, numeral 4.3.5, subnumerales 4.3.5.1 y 4.3.5.4 mencionan:

"Con el objeto de garantizar la continuidad de las operaciones, las instituciones deben contar al menos con lo siguiente:

"Controles para minimizar riesgos potenciales de sus equipos de computación ante eventos imprevistos, tales como: fallas, daños o insuficiencia de los recursos de tecnología de información; robo; incendio; humo; inundaciones; polvo; interrupciones en el fluido eléctrico, desastres naturales; entre otros."

"Información de respaldo y procedimientos de restauración en una ubicación remota, a una distancia adecuada que garantice su disponibilidad ante eventos de desastre en el centro principal de procesamiento."

### Causa:

La Administración del Fondo no ha documentado un plan de contingencias de sistemas completo, que cubra todos los aspectos y acciones requeridas ante posibles eventos de contingencia en la infraestructura tecnológica de la Institución.

### Efecto:

El no mantener un plan de contingencias actualizado, operativo y probado en base a la infraestructura y recursos tecnológicos de la Institución, ocasiona que exista el riesgo de que se generen pérdidas de tiempo y económicas para la Institución, ya que se afectaría la reanudación y recuperación oportuna de los servicios críticos de tecnología de información, ante un desastres o evento de contingencia en la oficina matriz, afectando la continuidad de las operaciones del negocio.

### Conclusión:

La administración del Fondo presentó el Manual de Contingencia y Plan Backup, pero debido a que este manual no cubre todos los aspectos requeridos para un plan de continencia de sistemas, la observación se mantiene.

### Recomendación:

La Jefatura de Sistemas, debe realizar la reestructuración y actualización del plan de contingencias de sistemas, en base a los recursos e infraestructura tecnológica implementada en la Institución, realizando un análisis de riesgos sobre estos recursos, estableciendo la conformación de un comité de contingencias e incluyendo la información de contacto del personal técnico del departamento de Tecnología y de los proveedores críticos de tecnología.

La Jefatura de Tecnología debe evaluar en forma periódica el plan de contingencias de sistemas, mediante pruebas planificadas, documentando y detallando los beneficios e inconvenientes encontrados en la ejecución del plan, para tomar las acciones correctivas necesarias en el plan, y asegurar que los sistemas pueden ser recuperados de forma efectiva, y que el plan permanezca aplicable y operativo en base a los requerimientos institucionales.

### Comentarios de la Administración

De acuerdo con las Observaciones

El Fondo tiene la infraestructura de TI establecida por la Superintendencia de Bancos a través de su reglamentación, la cual es suficiente para el tamaño del negocio, sin embargo acogemos las recomendaciones emitidas por la Auditoria, para lo cual la administración deberá asignar un presupuesto adicional para el cumplimiento de cada una de las observaciones.

# 25

# Nuñez Serrano & Asociados



Auditoria

Tributación

· Outsourcing

· Capital Humano

• Soluciones Gerenciales

Quito, Ecuador Shyris N36-120 entre Naciones Unidas y Succia Edif.: Allure Park, Piso 17 PBX Telfs.:(593-2) 3324466/3326148 3324436 info-&nunezserrano-asociados.com

www.nunezserrano-asociados.com

www.primeglobal.net

FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS-CAPREMCI

Informe Confidencial Sobre la Evaluación del Control Interno

Al 31 de diciembre del 2014

# FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE LOS EMPLEADOS CIVILES DE LAS FUERZAS ARMADAS- CAPREMCI

# Informe Confidencial Sobre la Evaluación de Control Interno Al 31 de diciembre del 2014

ÍNDICE	PÁGINA
CARTA DE INTRODUCCIÓN	
FINANCIERAS, CONTABLES Y TRIBUTARIAS	
Inversiones privativas	1 a 4
Intereses cobrar inversiones privativas	5
Inversión en proyectos inmobiliarios	6, 7
Cuenta individual- cesantía	8, 9
Depósitos sin concepto	10, 11
Reserva de contingencia mortuoria	12
Distribución de excedetes	13 a 15
SISTEMAS	
Tecnología de información	16 a 23

# Nuñez Serrano & Asociados

**Auditores Consultores** 



Quito, Ecundor Shous N36-120 entre Naciones Unidas y Succia fichit: Allure Park, Piso 17 PBX Telfs::(593-2) 3324466/3326148 3324436 info@nunezserrano-asociados.com

www.pruneglobal.net

# INFORME CONFIDENCIAL SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

# A la Superintendencia de Bancos del Ecuador

En el proceso de planificación y ejecución de nuestra auditoría a los estados financieros del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas- CAPREMCI, por el año terminado el 31 de diciembre del 2014, hemos revisado la estructura de control interno administrativo y contable con el propósito de determinar el alcance de nuestros procedimientos de auditoría para expresar una opinión sobre los estados financieros, mas no para proporcionar una seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Por consiguiente nuestra revisión de la estructura de control interno no necesariamente revelo todos los aspectos que podrían calificarse como debilidades importantes, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Una debilidad importante representa una situación en la cual el diseño u operación de uno o mas elementos de la estructura de control interno, no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que pudieran ocurrir errores o irregularidades en cantidades que puedan ser importantes con relación a los estados financieros que están siendo auditados, que puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente en el curso normal del desempeño de sus funciones.

Adicionalmente, incluimos nuestros comentarios con ciertos asuntos operativos y administrativos, con nuestras respectivas recomendaciones. Dichas recomendaciones surgen de las observaciones realizadas en el proceso de nuestra auditoría de los estados financieros.

Este informeestá dirigido exclusivamente para uso e información de la Administración del Fondo Complementario Previsional Cerrado de los Empleados Civiles de las Fuerzas Armadas- CAPREMCI, así como, para el uso de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta- Términos de Referencia, numeral 13 productos esperados del contrato para la Auditoría Externa del Grupo 4 de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (Tipo III y IV), en cumplimiento de lo previsto en la Disposición Transitoria Cuadragésima del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Quito, junio 12 de 2015

Registro en la Superintendencia de Bancos AE – 9124

Edgar Núñez Representante Legal

# FINANCIERAS, CONTABLES Y TRIBUTARIAS:

# 1. Inversiones privativas

# Confirmaciones pendientes de entregar

# Condición:

Al 31 de diciembre del 2014, de un total de 4.393 deudores (partícipes), cuyo saldo asciende a US\$ 49.491.639, no ha sido posible enviar confirmaciones a 2.500, que representa el 57%. De los 3.050 deudores (partícipes) enviados, recibimos confirmaciones de 221, que representa el 7%. Lo anterior, no nos ha permitido conocer la eventual existencia de discrepancias entre los saldos presentados en los estados financieros auditados, con los reconocidos por los deudores; y no fue práctico aplicar otros procedimientos de auditoría que nos permitan establecer la razonabilidad de estos saldos.

### Criterio:

La Norma Internacional de Auditoría-NIA N. 500, Evidencia de Auditoría, numeral A31 establece: "La fiabilidad de la evidencia de auditoria aumenta si se obtiene de fuentes externas independientes de la entidad".

### Causa:

Con fecha 4 de mayo del 2015 entregamos al Gerente del Fondo el modelo de carta de confirmación para enviar a partícipes y ex partícipes sobre préstamos vigentes y saldos adeudados por éstos, así como sobre el valor de la cuenta individual que mantenían al 31 de diciembre del 2013 y 2014. Con fecha 11 de mayo del 2015, el Consejo de Administración resolvió las siguientes tres opciones de envío: i) por correo electrónico a 2000 partícipes de los cuales tienen direcciones, ii) mediante correos del Ecuador a 1050 partícipes y ex partícipes aproximadamente y iii) mediante visitas de funcionarios del Fondo a entidades patronales 2500 partícipes; y aprobó la creación de una nueva partida presupuestaria por US\$ 8.332 para cubrir estos gastos de envío.

Mediante Memorando N. INT-CAPREMCI-2015-005, de 21 de mayo del 2015, la Interventora del Fondo, aprueba la mencionada partida, e instruye que el cronograma de envío deberá realizarse de la siguiente manera: "Los correos electrónicos y el correo normal con lo que se cubriría 3050 partícipes se lo debe realizar de manera inmediata, luego de lo cual se deberá esperar 15 días para recibir respuestas y evaluar los resultados de esta primera fase, en base a los resultados se podrá analizar la ejecución de la segunda parte del proyecto de circularización de los partícipes."

### Efecto:

La condición reportable no permite conocer la eventual existencia de discrepancias entre los saldos presentados en los estados financieros auditados, con los reconocidos por los deudores; esta situación por el carácter material, nos obliga a presentar una limitación en el alcance de nuestro informe de auditoría.

# Comentarios y/o descargos de la Administración.-

De acuerdo con la observación.

Dejamos en claro que el Fondo presentó un proyecto de circularización a los partícipes con el propósito de cubrir el 100% de los mismos, ya que por el conocimiento de la Institución era necesario visitar a las principales Entidades Patronales a nivel Nacional, sin embargo la Interventora no autorizo la salida de los funcionarios según el cronograma propuesto a tiempo para la finalización de la Auditoría.

# Conclusión:

El Procedimiento de confirmación no pudo ser verificado en su totalidad, la condición se mantiene.

# Recomendación:

Planificar un proceso de envío con saldos actualizados al 31 de julio del 2015

## 1.2 Revisión de expedientes

### Condición:

- 1. La mayor parte de los pagarés, el número de días del crédito indicado en el pagaré a la fecha de emisión, no coincide con la fecha de vencimiento del pagaré difiere entre uno a 24 días.
- 2. Los pagarés impresos tienen hojas en blanco sin numeración y con firmas de deudores y garantes, que no hacen ninguna referencia al pagaré.
- 3. En la mayoría de créditos, la capacidad de pago informada por el analista tiene errores de cálculo ya que no se toman en cuenta las cuotas de otros créditos vigentes o distintas instituciones financieras y tampoco se descuentan los gastos personales.
- 4. Se pudieron detectar inversiones privativas que no cuentan con todos los documentos y procesos de instrumentación de crédito, varias de éstas han sido justificadas.

#### Criterio:

El Manual de Políticas y Crédito en el título IV, capítulo I, establece los requisitos para la concesión de créditos y la documentación mínima requerida.

## Causa:

Falta de control en el proceso de instrumentación de la documentación de los créditos según lo instruido en el Reglamento de Inversiones y Riesgos.

### Efecto:

La falta de instrumentación de documentación de los préstamos genera un riesgo en el adecuado análisis de capacidad de pago, dificultad en su recuperación y generación de provisiones por incobrabilidad.

### Comentarios y/o descargos de la Administración.-

- 1.- El desfase de días se produce debido a que; entre la fecha de generación del pagare y la fecha de generación de la orden de pago existen días de retraso mientras el participe devuelve al Fondo el pagare firmado, con las firmas de solicitante y garante (de ser el caso), adicionalmente también debemos tomar en cuenta que existen muchos participes de provincias que nos envían sus pagares por correos o Courier.
- 2.- Se solicitó al área de sistemas se implemente la numeración de las hojas en los pagarés, de igual forma con fecha 23 de Abril del 2015 se dispuso a los oficiales de Credito que la impresión de los pagarés se realice en anverso y reverso de las hojas, pero se debe tomar en cuenta que por la ubicación geográfica de los partícipes este documento se envía por correo electrónico, con las indicaciones del caso para la impresión pero es un factor externo de que el solicitante no lo haga. (Anexo 2 Se adjunta ejemplo de pagare numerado impreso de anverso y reverso, mail con disposición enviada a los Oficiales de Crédito)

- 3.- Se ha procedido a mejorar el análisis de los créditos de acuerdo a lo recomendado, por ello se implementó con fecha 04 de mayo del 2015 una hoja de análisis de ingresos y gastos donde se demuestra que el participe tiene la capacidad financiera necesaria para cubrir sus obligaciones. (Anexo 3 adjunto hoja de análisis de ingresos y gastos y mail correspondiente)
- 4.- Se realiza un descargo individual según el archivo adjunto. (Anexo 4)

# Conclusión:

La Administración del Fondo presentó sus descargos, sin embargo la condición se mantiene.

# Recomendación.-

Dar cumplimiento estricto a los reglamentos internos para concesión de créditos a fin de minimizar el riesgo de no pago en los préstamos otorgados.

# 2. Intereses por cobrar inversiones privativas

### Condición:

Al 31 de diciembre del 2014, el Fondo no ha reconocido los intereses devengados por los créditos concedidos.

### Criterio:

La Norma Internacional de Contabilidad NIC-18-Ingresos.- Párrafo N. 11, establece que la diferencia entre el valor razonable y el importe nominal de la contrapartida se reconoce como ingreso financiero por intereses, de acuerdo con los párrafos 29 y 30 de esta Norma, y de acuerdo con la NIC 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición.

NIC 18, párrafo 30.- "Los ingresos deben reconocerse de acuerdo con las siguientes bases: a) los intereses deben reconocerse sobre la base de la proporción de tiempo transcurrido, teniendo en cuenta el rendimiento efectivo del activo."

### Causa:

El Fondo registra sus ingresos por intereses sobre créditos bajo el método del efectivo.

### Efecto:

Los activos y los ingresos por intereses ganados en cartera de créditos al 31 de diciembre del 2014 estarían subvaluados.

### Comentarios y/o descargos de la Administración.-

El Fondo mensualmente genera asientos contables que reflejan el total de la cuota de créditos capital más el interés por Entidad Patronal y por tipo de Producto crediticio (Cuenta por Cobrar), que a la fecha de corte adeuda el participe.

En tal sentido manifestamos que nuestra Institución aplica el Método del Devengado es decir genera el derecho y la obligación pero del total de la cuota del crédito como se muestra en el Anexo No.5.

Estamos de acuerdo con la observación y se aplicara este método para los intereses de las inversiones privativas.

### Conclusión:

La Administración del Fondo presentó sus justificaciones, sin embargo se mantiene la condición.

### Recomendación.-

Aplicar el método de lo devengado a fin de reconocer oportunamente los ingresos.

# 3. Inversión en proyectos inmobiliarios

### Condición:

Al 31 de diciembre del 2014, el Proyecto Conocoto que fue liquidado en octubre del 2013, consta de 46 unidades de las que se han reservado 25 (54%) y de éstas, 17 ya se ha formalizado su venta; sin embargo estarían pendientes de vender 21 unidades que representa el 46%. Según información proporcionada por la Administración, en el 2010 eran Caja de Ahorro, luego pasaron a ser Fondo de Cesantía, y ahora son Fondo Previsional, por lo que éste proceso de legalización para demostrar que eran una misma persona jurídica les retrasó para efectuar la formalización de las ventas.

De otra parte, el Conjunto Habitacional Clarita II de Calderón adquirido a la Constructora Daza-Leónel 16 mayo del 2013, cuya compra (proyecto terminado de 25 unidades) fue aprobada mediante Acta de Consejo de Administración del 15 de mayo del 2013, y su formalización fue el 31 de marzo del 2014; tiene vendidas 11 unidades que representa el 44%. Por comentario de la Administración, en los antecedentes de la escritura de compra-venta, había una fecha que estaba mal puesta y se efectuó una declaratoria que fue formalizada en septiembre del 2014, por esa razón no han podido escriturar las ventas.

### Criterio:

El capítulo II, Art. 33 a 36 del Manual de Inversiones establece que se consideran inversiones, la adquisición de bienes raíces de fácil realización a nivel nacional que incorpore posibilidad de plusvalía; y se visualice la posibilidad de obtener beneficios netos superiores a la que genera una inversión financiera en el momento de realizar el desembolso o por el desarrollo o comercialización de un proyecto inmobiliario.

### Causa:

Incumplimiento a lo establecido en el capítulo II, Art. 33 a 36 del Manual de Inversiones.

### Efecto:

Lenta recuperación de la inversión y disminución de la rentabilidad por no actualizar los precios de venta.

# Comentarios y/o descargos de la Administración.-

Respecto de la fecha de inversión del Proyecto Inmobiliario CAPREMCI II Calderón, y la recomendación de la Superintendencia de Bancos de abstenerse de invertir en nuevos proyectos inmobiliarios, informamos que el proceso de inversión en este proyecto inicio el mes de Enero del 2013, hecho que puede ser verificable en las actas del Consejo de Administración, es decir 5 meses antes de la referida recomendación.

El proceso de escrituración sea de una compra venta o una hipoteca tiene un tiempo de duración de entre 90 a 180 días laborables desde la fecha en que se solicitan las fichas catastrales, certificado de gravámenes, ingreso de la documentación al BIESS, ISSFA, ISSPOL, NOTARIA o etc., luego se realizan los avalúos, tramites Institucionales, ingreso al catastro del municipio, solicitud para pago de impuestos, catastro final, firma de escrituras, cierre de las escrituras en la notaria e inscripción en el Registro de la propiedad.